



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**Litueche**  
crecemos juntos

000688

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

LITUECHE, 22 ABR. 2026

Amplía plazo adjudicación licitación ID 5124-11-LE26.

DAEM: 0425.-  
22/04/2026

#### CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°05 de fecha 09/01/2026 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2026.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 15/01/2026 que autoriza el llamado a licitación Pública.
- La Licitación Pública que quedó registrada bajo el ID 5124-5-LP26.
- El Memorándum Interno N° 9 de fecha 20/01/2026 del Encargado DAEM solicitando modificación de bases de licitación.
- Que dicho documento fue recepcionado en esta Unidad con fecha 20/01/2026
- La necesidad de modificar las bases administrativas que rigen la licitación.
- La necesidad de realizar un acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 0107 de fecha 12/01/2026 que la modificación de bases.
- Que, la administradora municipal está haciendo uso de feriado legal
- Que es necesario realizar un cambio en la comisión evaluadora y gestionar su reemplazo.
- Que, don Freddy Madrid Ballesteros será el reemplazo en la comisión evaluadora.
- Que es necesario realizar el acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 09/02/2026 que autoriza el cambio en la comisión evaluadora.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 245/26 de fecha 17/02/2026, tomado en Sesión Ordinaria N°45 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación y deserción enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 23/02/2026 que adjudica líneas de postulación y declara desiertas otras.
- La necesidad de llamar a licitación las líneas declaradas desiertas.
- Las modificaciones realizadas a las bases de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 497 de fecha 12/03/2026 que autoriza el llamado a Licitación Pública.
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 512411-LE26.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, de fecha 13/04/2026.
- La demora en el proceso de evaluación de la oferta debido a la apretada agenda de los funcionarios pertenecientes a la comisión evaluadora.
- Que el plazo de adjudicación del portal vence el día 22/04/2026.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- Que por el monto de adjudicación es necesario obtener la aprobación del Concejo Municipal.
- Que, el acta de evaluación ya fue firmada por la comisión de evaluación y ésta se sometió a aprobación del Concejo Municipal.
- Que es necesario ampliar el plazo de adjudicación.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 18/03/2026 que designa la subrogancia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000688

LITUECHE, 22 ABR. 2026

Amplía plazo adjudicación licitación ID 5124-11-LE26.

DAEM: 0425.-  
22/04/2026

**DECRETO:**

1.- **Modifíquese** el plazo de adjudicación previsto en las bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 497, de fecha 13 de Marzo de 2026, para la licitación de " Suministro Transporte Escolar Rural AÑO 2026 II", aumentando el plazo en 15 (quince) días hábiles adicionales al previsto en el cronograma, contados desde el día en que debió haberse adjudicado, esto es desde el 22 de abril de 2026.

2.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RPVIRCT/LUS/PVVI/FDD/ptyr

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administradora Municipal  
ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal

